

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Lunes, 19 de octubre de 2015

Núm. 240

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a enajenación de bienes mediante adjudicación directa	2		
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de septiembre de 2015 y en sesiones ordinarias celebradas los días 18 y 25 de septiembre de 2015	2	Botorrita	7
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la inclusión en el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico, con el grado de interés ambiental, del edificio situado en calle San Jorge, 18-20	5	Caspe	7
		Cuarte de Huerva	7
		Fuentes de Jiloca	8
		Jaulín	8
		La Puebla de Alfindén	9
		Lécera	9
		Luceni	9
		Mallén (2)	9
		Munébrega	10
		Pedrola	10
		Úrrea de Jalón (2)	10
		Villarreal de Huerva	10
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncio sobre la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones motivadas por obras de riegos del Guadalope, proyecto 12/07 y adenda 2/10 de las obras de infraestructura hidráulica general zona regable nuevo Canal de Civán, en término municipal de Caspe	6	SECCIÓN SÉPTIMA	
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alforque	7	Administración de Justicia	
Anento	7	<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 3 (3)	11
		Juzgado núm. 4 (8)	11

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de enajenación de bienes mediante adjudicación directa Núm. 11.396

Don Luis López-Montoto y Pérez, tesorero general de la Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes agrupados en lotes reseñados, con arreglo a los límites y condiciones siguientes:

Primera. — Que los bienes descritos se encuentran bajo la custodia del depositario don José Javier Ramón Baquedano y expuestos al público en el polígono Malpica Alfindén, calle G, nave 125, en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en días laborables de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00, pudiendo cualquier interesado comprobar su estado, conservación y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de presentación de oferta, no aceptándose reclamación posterior alguna sobre estos extremos. Los bienes a enajenar se encuentran detallados en el anexo I.

Segunda. — Los bienes no tienen cargas o gravámenes anteriores y preferentes según la certificación de cargas del Registro de Bienes Muebles obrante en el expediente.

Tercera. — La valoración de los bienes se ha realizado con referencia a precios de mercado. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado, podrán adjudicarse los bienes sin precio mínimo.

Cuarta. — Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de Diputación Provincial de Zaragoza, sito en plaza de España, 2, de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

Quinta. — Las ofertas se abrirán mes a mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, hasta el plazo máximo de seis meses, pudiendo ser adjudicados los bienes en cualquier momento si se estima por el órgano competente para su adjudicación que las ofertas presentadas hasta entonces son suficientes.

Acordada la adjudicación por el órgano competente, se formalizará la misma mediante resolución.

Sexta. — Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente en el plazo de quince días hábiles desde que le es comunicada la adjudicación a su favor.

Consignado el precio de remate, los adjudicatarios contraerán la obligación de retirar los vehículos en el plazo de cinco días hábiles. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Séptima. — Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión por adjudicación, incluidos los derivados, en su caso, de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Tratándose de vehículos, serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Octava. — En lo no previsto expresamente se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable.

La presentación de ofertas por parte de cualquier interesado supone la aceptación de las presentes condiciones generales que rigen la misma y de las demás que adopte el órgano competente en la dirección de la adjudicación directa.

Novena. — Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del valor de referencia antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2015. — El tesorero general, Luis López-Montoto y Pérez.

ANEXO I

Relación de bienes a enajenar

Lote único

Tipo de bien: Vehículo turismo.
Matrícula: 3488CSM.
Marca: Citroën.

Modelo: C5 2.0.

Año de matriculación: 2004.

Número de bastidor: VF7DERHZB76490381.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Zaragoza.

Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

Valoración de referencia del bien: 2.132 euros.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 11.223

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de septiembre de 2015.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria y urgente, en la Sala Consistorial, siendo las 9:00 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los ilustrísimos señores: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco, Teresa Artigas Sanz y Pablo Hajar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria, doña Arantza Gracia Moreno.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Declarar la urgencia de la sesión.
2. Previa declaración de urgencia por unanimidad de todos los miembros del Gobierno de Zaragoza, se acuerda:

Iniciar expediente para la revisión de oficio, si legalmente procede, del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 11 de junio de 2015 por el que se aprobó la liquidación correspondiente a los ajustes por inversión y coste de puesta en marcha del contrato de Transporte Urbano de Zaragoza 2013.

Se levanta la sesión a las 10:00 horas.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2015. — La concejal de Gobierno-secretaria, Arantza Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Núm. 11.223 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2015.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8:00 horas, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los ilustrísimos señores: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco, Teresa Artigas Sanz y Pablo Hajar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Alcaldía

1. Apartarse como acusación en el procedimiento abreviado núm. 3309/2013 que se sustancia en el Juzgado número 1 de Zaragoza, en el que compareció el Ayuntamiento en razón a su participación en la sociedad Plaza, S.A. (981229/2015).

2. Quedar enterado de la proposición normativa presentada por el portavoz Grupo Municipal de Chunta Aragonesista para la aprobación de un Reglamento de Protocolo, Ceremonial y Honores del Ayuntamiento de Zaragoza.

3. Desestimar la solicitud formulada por el portavoz del Grupo Municipal Popular de paralización de la tramitación administrativa del expediente de modificación del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Zaragoza (s/núm.).

4. Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Fundación José Antonio Labordeta correspondiente al convenio de colaboración del año 2014 (0689544/2014 y 0198556/ 2015).

Economía y Cultura

5. Transferir a Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., la aportación correspondiente al tercer trimestre de 2015, por el préstamo participativo concedido por el Ayuntamiento de Zaragoza a la citada compañía mercantil mediante acuerdo de 25 de marzo de 2013 del Gobierno de Zaragoza. (844533/2015).

6. Aprobar la modificación del manual de procedimiento del Fondo de Cohesión (FEDER) 2007-2013 para su adaptación al nuevo organigrama municipal (1018670/2015).

7. Retirado

8. Aprobar la segunda prórroga para el período 22 de septiembre de 2015 a 21 de septiembre de 2016 del contrato concertado con la empresa Teltronic, S.A.U., para la prestación del servicio denominado “mantenimiento de la infraestructura tetra municipal denominada red digital de radiocomunicaciones móviles (RDRM)”. (465502/15, 1168526/11).

9. Ratificar el decreto de la vicealcaldesa y consejera de Derechos Sociales, de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se ordena la continuación de la prestación de los servicios “conservación y mantenimiento de los equipamientos escolares”, “conservación y mantenimiento de los equipamientos administrativos, sociales y culturales” y “conservación y mantenimiento de los equipamientos deportivos”, con la rectificación de los documentos contables con cargo a los cuales se autoriza el cargo. (873994/15, 873921/15, 873957/15).

10. Devolver a la UTE Cabezo Buenavista (Sumelzo, S.A., Construcciones Hermanos Gil, S.L., y Mitrafor, S.L.) las fianzas constituidas para responder del contrato de “F.E.E.S.L. Z-70.1 integración y conexión del cabezo buena vista con los Pinares de Venecia-monte de torrero”, siendo los datos de identificación de los avales a devolver los que figuran en el dictamen. (574144/15).

11. Devolver a la UTE sellado vertedero de Valmadrid (Urbaser, S.A., Idecon, S.A.U., y Sumelzo, S.A.), las fianzas constituidas para responder del acopio de materiales de la obra “proyecto de sellado y clausura del centro de eliminación de residuos (vertedero) sito en carretera de Valmadrid”, siendo los datos de identificación de los avales a devolver los que figuran en el dictamen. (702675/15).

12. Aprobar la tercera revisión de precios del contrato del servicio de “conservación del viario público municipal de la ciudad de Zaragoza zona III” (período julio de 2013 a julio de 2014), suscrito con la empresa Construcciones Iberco, S.A., que supone un total de 58.587,72 euros (IVA incluido). (836781/14).

13. Aprobar la revisión de precios y en consecuencia proceder a la actualización de precios del contrato para la prestación del servicio de “control accesos y mantenimiento de verano en diversos centros deportivos municipales”, suscrito con la empresa Ferroviario Servicios, S.A., para el período 15 de diciembre de 2013 a 14 de diciembre de 2014, aplicando el 0,255% de incremento de IPC, por lo que los precios unitarios hora resultantes son los que figuran en el dictamen. (1079654/14).

14. Aprobar la revisión de precios y en consecuencia proceder a la actualización de precios del contrato para la prestación del servicio denominado “servicios de socorrismo durante la temporada de verano en diversos centros deportivos municipales”, suscrito con la empresa Eulen, S.A., para el período diciembre de 2012 a diciembre de 2013, aplicando el 2,465% de incremento de IPC. (1079666/14).

15. Ratificar el decreto de la vicealcaldesa y consejera de Derechos Sociales, de fecha 19 de agosto de 2015, por el que se ordena la continuación de la prestación del servicio del contrato de “limpieza de colegios públicos y pabellones deportivos adscritos a ellos”. (966138/08; 887420/15).

16. Ratificar el decreto de la vicealcaldesa y consejera de Derechos Sociales, de fecha 21 de agosto de 2015, por el que se ordena prorrogar el contrato del servicio de “limpieza de las dependencias municipales de uso social y cultural” (738298/15).

17. Devolver a la UTE sellado vertedero de Valmadrid (Urbaser, S.A., Idecon, S.A.U., y Sumelzo, S.A.), las fianzas constituidas para responder del acopio de materiales de la obra “proyecto de sellado y clausura del centro de eliminación de residuos (vertedero) sito en carretera de Valmadrid”, siendo los datos de identificación de los avales a devolver los que figuran en el dictamen. (865808/15).

18. Devolver a la mercantil ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., y Viallex, Constructora Aragonesa, S.A., las fianzas constituidas para responder del contrato de “ejecución obras en el CDM García Traid, edificio vestuarios, futbol 7, césped artificial y parking sito en vía Hispanidad, 32, Zaragoza”, siendo los datos de identificación de los avales a devolver los que figuran en el dictamen. (181837/13).

19. Devolver a la mercantil Bruesa Construcción, S.A. o a quien en derecho corresponda, la fianza constituida para responder del contrato de “F.E.E.S.L. Z-10-67.1 rehabilitación centro cívico Delicias”, siendo los datos de identificación del aval a devolver los que figuran en el dictamen. Importe: 177.694 euros (861776/13).

20. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 1 (Cadeneta)”, que fue adjudicado a la Fundación Federico Ozanam, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. (0934042/15).

21. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 2 (Gusantina)”, que fue adjudicado a la Asociación Socioeducativa Gusantina, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 28 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (934080/15).

22. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 4 (El Cuco)”, que fue adjudicado a la Fundación Adunare,

mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 28 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (0934115/15).

23. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 5 (Sin Mugas)”, que fue adjudicado a la Asociación Mancala, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (635076/15).

24. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 6 (Os Mesaches)”, que fue adjudicado a la Asociación Os Mesaches, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (934139/15).

25. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 7 (Pandora)”, que fue adjudicado a la Asociación de Tiempo Libre Pandora, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (730041/15).

26. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 8 (Zascandil)”, que fue adjudicado a la Asociación de Tiempo Libre Zascandil, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (939643/15).

27. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 9 (La Cigüeña)”, que fue adjudicado a la Asociación de Tiempo Libre La Cigüeña, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (934164/15).

28. Prorrogar el contrato de “centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 10 (Paniporta)”, que fue adjudicado a la empresa Eulen, S.A., mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (934176/15).

29. Adjudicar, por procedimiento abierto, el “acuerdo marco para el suministro y mantenimiento de equipos de intervención de bomberos, con arnés integrado, del Ayuntamiento de Zaragoza”, cuyo valor estimado de 660.000 euros, a la empresa SAGRES S.L., con su oferta base, por un precio unitario del equipo (incluido el arnés) de 1.219,06 euros (IVA excluido); 1.475,06 euros (IVA incluido) y los precios unitarios de mantenimiento que figuran en el dictamen. (342824/14).

30. Aprobar la revisión de precios del contrato de “explotación del complejo para tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza” solicitado por la adjudicataria del mismo UTE Urbaser, S.A.-vertederos de residuos, S.A. (UTE Ebro), para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013. (489018/15).

31. A propuesta del Servicio Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, solicitando recoger en el nomenclátor Callejero de la Ciudad, la denominación de camino del canal, que recorre los términos de Miraflores, La Cartuja Baja y Zaragoza, con entrada por Almenara de San Antonio y salida a término de El Burgo de Ebro, propiedad de la CHE, proceder a su aprobación. (629.187/15).

32. Quedar enterado del Auto Firme, dictado en fecha 3 de julio de 2015 (número 41/2015) por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2, en Procedimiento Ordinario 138/2015 A/M, seguido a instancia de Euroestudios S.L., solicitando la terminación del procedimiento por haber llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad Tragsa, mediante el cual se efectuarán una serie de obras en la balsa del Canal de Aguas Bravas de Zaragoza (900.067/15).

Urbanismo y Sostenibilidad

33. Rectificar error material existente en acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 26 de junio de 2015, referente a la consignación en la Caja Municipal de Depósitos a favor de la propiedad por justiprecio fijado en avenencia por expropiación de dos porciones de terreno procedentes de las fincas catastrales Pol. 191-48 y 63, afectadas por Proyecto de “Restauración Ambiental de las Riberas del Río Ebro, Galacho de Juslibol y su Entorno [Desarrollo del Plan Especial]” de esta Ciudad. X204. (227.039/08).

34. Señalar en favor de la entidad mercantil Patgus, S.A., propietaria de varias fincas catastrales ubicadas en barrio de Miralbueno y destinadas a Sistema General de Espacios Libres de código 57.32, la suma de 175.000 euros, importe a que asciende parte del tercer plazo del justiprecio pactado en avenencia mediante resolución del Gobierno de Zaragoza en fecha 4-10-2013, quedando pendiente la tramitación y pago de la cantidad correspondiente a parte del tercero de los plazos pactados. (290.940/06).

35. Señalar a favor de la Junta de Compensación del sector 56-3 la suma de 124,89 euros, importe a que asciende la primera derrama solicitada por cuotas de urbanización para el ejercicio 2015, según Junta General Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2015. (771.060/15).

36. Señalar a favor de la Junta Gestora del área de intervención F-63-5, la suma de 1.494,29 euros, importe a que asciende la primera derrama del ejercicio 2015, relativa a los gastos de urbanización de dicha Unidad de Ejecución, derrama aprobada por su Asamblea General de fecha 6 de julio de 2015. (818.474/15).

37. Señalar a favor de la Junta de Compensación del área de intervención G-36-2, el abono de la suma de 5.066,68 euros, importe global a que asciende la cuota ordinaria primera de 2015, relativa a los gastos de urbanización de dicha área. (825.371/15).

38. Rectificar parcialmente el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 22 de mayo de 2015, teniendo por titulares dominicales de varias parcelas afectadas para la ejecución del Proyecto de "Ambito U-1 del Plan de Riberas. Meandro de Ranillas. Tramo: Puente de la Autopista-Almozara", a la propiedad y proceder al abono de la suma de 1.731,42 euros, importe a que ascienden los intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio expropiatorio de las mismas. X204. (954.092/06).

39. Poner a disposición de la propiedad la suma de 3.476,71 euros en concepto de intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondientes, en proporción a su titularidad, sobre la finca polígono 196-134, afectada por expropiación y ocupación temporal y sobre la finca polígono 196-2000 afectada por expropiación, incluidas ambas en la ejecución del Proyecto "Ambito U-1, Meandro de Ranillas, Tramos: Puente de la Autopista-Almozara", incluido dentro de los proyectos de Márgenes y Riberas Urbanas del Río Ebro. X204. (956.071/06).

40. Rectificar error material en la descripción de la finca aportada núm. 5, del Proyecto de Reparcelación del área de intervención G-38-3, aprobado definitivamente por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de octubre de 2013. X124. (138.350/09, 1.322.085/09).

41. Aprobar con carácter inicial la modificación de la fase I del proyecto de urbanización del área de intervención G-57-6 y su división en dos etapas. X306 (0.114.529/2015 y 0.199.442/2015).

42. Quedar enterado del cumplimiento de las prescripciones impuestas en el acuerdo de recepción de las obras de urbanización de la fase 1.ª del área de intervención G-10-4. X330 (0.332.043/2015).

43. Desestimar alegaciones presentadas por Anida Promociones Singulares, S.A.U., contra el acuerdo de actualización del proyecto de urbanización del área de intervención F-89-1. X306. (389.895/15).

44. Desestimar la solicitud de prórroga del plazo para el inicio de las obras de urbanización del área de intervención F-89-1, formulada por Anida Operaciones Singulares, S.A.U., requiriéndole su comienzo, con advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. X367. (395.735/15).

45. Resolver recurso de reposición interpuesto por Arcoasín 1973, S.L., contra acuerdo de la Junta de Compensación del sector 89/3 "Arcocur". X127. (870.580/15 y 910.464/15).

46. Aprobar con carácter definitivo, a la Junta de Compensación de la unidad de ejecución núm. 1 del área de intervención F-51-3 del Plan General de Ordenación, la división en dos fases del proyecto de urbanización de la citada unidad de ejecución. X306 (602.592/14).

47. Prestar la conformidad municipal a Ecociudad Valdespartera Zaragoza" a las obras de urbanización relativas a la fase III-área sureste, área noroeste y anillo viario entorno al área Suroeste-del sector 89/4 "Valdespartera". X330. (814.202/10).

48. Recibir de la Junta de Compensación del sector SUZ 89/3 "Arcosur", las zonas verdes de las áreas 1 y 2 del citado sector, conforme al proyecto aprobado. X330. (708.635/13 y 257.743/14).

49. Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación del sector H-63-9, a solicitud de la Sociedad Cooperativa Cadebro. X124. (826.983/2014).

50. Aprobar Convenio de Gestión Urbanística, relativo a la parcela 1-2 de la urbanización "Las Abdulas", a Suministros Cuarte, S.A. X149. (100.969/15, 739.050/15).

51. Aprobar propuesta de Convenio de Gestión Urbanística, en cumplimiento de la prescripción impuesta en el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Aislada de Plan General núm. 125. X149. (169.156/15).

52. Aprobar con carácter inicial modificación de estudio de detalle en la parcela 31 de la AOD R-18 del sector 89/1-2 "Montecanal", a Homonoia, S.L., X135. (794.239/15).

53. Quedar enterado del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA), pieza de ejecución provisional 16/15/06. P.O 492/2010, denegando la petición de ejecución provisional de la sentencia, relativa al pago justiprecio terreno, no incorporado a la Junta de Compensación del área F-52-1(860.366/15).

54. Quedar enterado del decreto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 2 del TSJA, ejecución definitiva 14/2010. P.O 495/2003, aprobando la liquidación de intereses pago expropiación terreno afectado obra Tercer Cinturón (860.440/15).

55. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA núm. 5 PO 115/2014 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, requiriendo a los obligados la finalización de las obras del sector 71/3 y el abono de 252.849,66 euros, en concepto de gastos por obras ya ejecutadas y abonadas por el Ayuntamiento. (921.331/15 y 796.170/15).

56. Resolver la convocatoria para financiar acciones de desarrollo del Proyecto Agros: Formación y Promoción" (huerta KM, O life 12 ENV/ES/000919) durante el año 2015. (79097/2015 y 722540/2015, 714268/2015, 746618/2015, 711208/2015, 721361/2015).

Servicios Públicos y Personal

57. Rectificar el punto segundo de la resolución del Gobierno de Zaragoza, por la que se aprobó la fijación de los importes revisables de acuerdo con los Pliegos que rigen el Contrato de Gestión del Servicio Público de la línea 1 del Tranvía de Zaragoza, que deberá quedar como se indica en el expediente. (1035142/13).

58. Fijación de los importes revisables por IPC, de acuerdo con los Pliegos que rigen el Contrato de Gestión del Servicio Público de la línea 1 del Tranvía de Zaragoza (773135/15).

59. Aprobar la propuesta de Mejora de los Contenedores Soterrados existentes en el Casco Histórico, de la contrata de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos. (577184/15).

60. Aprobar la implantación del servicio de recogida de aceite doméstico vegetal usado en vía pública de la ciudad, autorizando a FCC SA, la instalación de 150 contenedores. (577147/15).

61. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por F. J. T. C., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (673.780/2015).

62. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por F. J. T. C., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (627.650/2015).

63. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por V. S. M. C., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (578.510/2015).

64. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por G. F. A., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (627.599/2015).

65. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por CH. G. F., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (627.600/2015).

66. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por J. O. L., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.490/2015).

67. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por P. C. A., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.502/2015).

68. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por Á. L. G., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.514/2015).

69. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por J. Á. P., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.526/2015).

70. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por A. P. I., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.540/2015).

71. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por I. J. V., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.563/2015).

72. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por L. M. S., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.575/2015).

73. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por V. P. P., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.587/2015).

74. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por J. R. O., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (658.612/2015).

75. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por S. G. S., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (703.597/2015).

76. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por C. L. A., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (712.852/2015).

77. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por C. M. P., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (712.864/2015).

78. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por J. A. T., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (728.160/2015).

79. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por A. B. M., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (741.225/2015).

80. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por J. A. C. H., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (741.274/2015).

81. Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por A. L. P., en cuanto a la petición de nulidad de la oferta de empleo público para el año 2015. (776.930/2015).

82. Quedar enterado de la Sentencia firme de fecha 5 de mayo de 2015, dictada en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 219/2012-B, promovido por la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (Sindicato OSTA) ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, impugnación del Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012 adoptado por el Gobierno de Zaragoza, estimando parcialmente el recurso. (780.802/2015).

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes todos los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente de los asuntos se acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia de los expedientes que figuran a continuación

83. Aprobar definitivamente, con resolución de alegaciones, el cambio de denominación del Pabellón Príncipe Felipe por el de Pabellón José Luis Abós (879.564/15, 931.020/15, 973.790/15, 965.520/15, 973.948/15, 982.812/15, 982.995/15, 993.018/15, 993.031/15, 984.106/15).

84. Nombrar directora general de Personal a doña Carmen Sancho Busamante.

Se levanta la sesión a las 9:00 horas.

Zaragoza a 18 de septiembre de 2015. — La concejal de Gobierno-secretaria, Arantza Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Núm. 11.223 ter

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2015.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 11:00 horas, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los ilustrísimos señores: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivas Escó, Teresa Artigas Sanz y Pablo Híjar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Economía y Cultura

1. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 1., reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y su anexo relativo a las calles de la ciudad. (0328524/2015).

2. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2., reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. (0328573/2015).

3. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3., reguladora del impuesto sobre actividades Económicas. (0328609/2015).

4. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9., reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. (0328854/2015).

5. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (0328976/2015).

6. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por prestación de Servicios Generales. (0329079/2015).

7. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora de la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos. (0329080/2015).

8. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos y asistencias técnicas. (0329104/2015).

9. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17.1, reguladora de la tasa por prestación de Servicios de Recogida de Residuos Urbanos. (0329153/2015).

10. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17.2, reguladora de la tasa por prestación de Servicios de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos. (0329189/2015).

11. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por prestación de Servicios en el Cementerio Municipal de Torrero. (0329226/2015).

12. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 24.1, reguladora de la tasa por prestación de Servicios de vigilancia especial de la Policía Local. (0329460/2015).

13. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 24.16, reguladora de la tasa por prestación de Servicios de Rescate de animales de compañía y otros servicios del Centro de Protección Animal. (0329630/2015).

14. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 24.23, reguladora de la tasa por prestación de Servicios de Instalación de escenarios. (0329788/2015).

15. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 24.25, reguladora de la tasa por prestación de Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua. (0329862/2015).

16. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 25, reguladora de las tasas por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (0330040/2015).

17. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 25.11, reguladora de las tasas por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad. (0330211/2015).

18. Aprobar proyecto de modificación del texto regulador núm. 27 de los Precios Públicos por prestación de servicios y realización de actividades. (0330736/2015).

Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

Zaragoza a 25 de septiembre de 2015. — La concejal de Gobierno-secretaria, Arantza Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 11.366

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la inclusión en el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico, con el grado de interés ambiental, del edificio situado en calle San Jorge, 18-20, a instancia del Servicio de Inspección Urbanística Patrimonio Cultural Urbanístico de este Ayuntamiento, según ficha catalográfica elaborada de oficio por ese Servicio y documentación técnica complementaria elaborada por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.

Segundo. — Desestimar parcialmente las alegaciones formuladas por Javier Fanlo Insa, en representación de la mercantil After Work Gestión, S.L., en base al informe del Servicio de Inspección Urbanística Patrimonio Cultural Urbanístico de fecha 9 de marzo de 2015, del que se dará traslado al alegante.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, junto con la modificación introducida en el anejo VII “Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés” de las normas urbanísticas del Plan General.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia de la documentación que es objeto de aprobación definitiva.

Quinto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 6 de octubre de 2015. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

ANEXO

ANEJO VII
Catálogo de Edificios de Interés

1.1. Centro Histórico

SITUACIÓN	NÚM.	DESIGNACIÓN	GRADO	ÁREA	INTERVENCIONES PERMITIDAS Y ELEMENTOS A CONSERVAR
(...)					
SAN JORGE	18-20		Interés Ambiental	1	INTERVENCIONES PERMITIDAS: Rehabilitación con restauración de fachadas. ELEMENTOS A CONSERVAR: Volumen original, fachadas, zaguán y caja de escaleras, carpinterías antiguas y cerrajerías, incluso del local y elementos ornamentales de la planta baja.
(...)					

Confederación Hidrográfica del Ebro**SECRETARÍA GENERAL****Núm. 11.317**

RELACIÓN de bienes y derechos afectados por las expropiaciones motivadas por las obras de riegos del Guadalupe, proyecto 12/07 y adenda 2/10 de las obras de infraestructura hidráulica general zona regable nuevo Canal de Cíván (Canal Caspe), desagüe Canal Cíván. Expediente número 1. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 16 de septiembre de 2015, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo, la Presidencia de esta Confederación, en fecha 1 de octubre de 2015, en uso de las atribuciones que le confiera la vigente legislación,

HA RESUELTO:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 193; BOPZ núm. 183, ambos del mes de agosto de 2015, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza), no habiéndose presentado reclamación

alguna contra el expediente según certifica el Ayuntamiento en fecha 3 de septiembre de 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma competente por razón de territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2015. — La secretaria general, María Dolores Pascual Vallés. (Rubricado).

ANEXO

Relación que se cita

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
		Polígono\Parcela						
1	ARANDA GUIU, Eduardo / CAMON GALLEGU, Amparo / CAMON GALLEGU, Pedro Joaquín	11	76 \ 27	EL SASO	a) Erial pastos Uª	0,0098 ha	SER.ACUEDUCTO	
					a) Erial pastos Uª	0,0282 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
2	AYUNTAMIENTO DE CASPE	2	75 \ 1404		Labor secano Uª	0,0166 ha	SER.ACUEDUCTO	
					Erial pastos Uª	0,0247 ha	SER.ACUEDUCTO	
					Labor secano Uª	0,0345 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
					Erial pastos Uª	0,1244 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
		8	76 \ 34	VAL DE GALIANA	Erial pastos Uª	0,0049 ha	SER.ACUEDUCTO	
					Erial pastos Uª	0,0196 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
		15	76 \ 222	EL SASO	g) Labor secano Uª	0,0083 ha	SER.ACUEDUCTO	José Luis París Guardia
					g) Labor secano Uª	0,0532 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
3	BIELSA RABINAD, Miguel Angel	1	75 \ 1134	VAL DE GALIANA	Olivar secano Uª	0,1252 ha	SER.ACUEDUCTO	
					Olivar secano Uª	0,3241 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
		3	75 \ 1124	VAL DE GALIANA	Labor secano Uª	0,0048 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
		4	75 \ 1133	VAL DE GALIANA	Labor secano Uª	0,0228 ha	SER.ACUEDUCTO	
					Labor secano Uª	0,1368 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
		5	75 \ 1132	VAL DE GALIANA	Labor secano Uª	0,0323 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
4	DIPUTACION GRAL.DE ARAGON	12	76 \ 9004	V.P. CASPE	VVPP	0,0053 ha	SER.ACUEDUCTO	
					VVPP	0,0029 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
		13	76 \ 9007	V.P. CASPE	VVPP	0,0197 ha	SER.ACUEDUCTO	
					VVPP	0,0084 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
		16	76 \ 9015	V.P. CASPE	VVPP	0,0197 ha	SER.ACUEDUCTO	
					VVPP	0,0084 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
5	DEMARCACION CRTRAS.ARAGON	9	75 \ 9013	CARRETERA N-211	Vía Dominio Público Uª	0,0113 ha	OCUPACIÓN TEMPORAL	
6	PARIS ABIAN, Florencio / GUARDIA, GUIU, Mercedes	14	76 \ 221	EL SASO	Labor seco Uª Labor seco Uª	0,2129 ha 1,6876 ha	SER.ACUEDUCTO OCUPACIÓN TEMPORAL	
7	SANZ CUBELES, Jesús / ANDREU CEBRIAN, Asunción	7	75 \ 1126	VAL DE GALIANA	Labor seco Uª Labor seco Uª	0,0246 ha 0,0742 ha	SER.ACUEDUCTO OCUPACIÓN TEMPORAL	
8	VALGAPOR, S.L.	10	76 \ 35	VAL DE GALIANA	Labor seco Uª Labor seco Uª	0,2880 ha 0,5282 ha	SER.ACUEDUCTO OCUPACIÓN TEMPORAL	José A. Buisán Hernández
9	VICENTE JORDAN, Antonio / FERRER LAHOY, Carmen Rosario	6	75 \ 1129	VAL DE GALIANA	Labor seco Uª Labor seco Uª	0,0953 ha 0,2518 ha	SER.ACUEDUCTO OCUPACIÓN TEMPORAL	

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFORQUE

Núm. 11.412

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Alforque, a 15 de septiembre de 2015. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ANENTO

Núm. 11.351

Don Enrique Cartiel Montalvo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Anento, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas jueces de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Anento, a 10 de septiembre de 2015. — El alcalde-presidente, Enrique Cartiel Montalvo.

BOTORRITA

Núm. 11.416

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y el impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

— Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto a la prestación del servicio de suministro de agua potable podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

— Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto al canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse:

• Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que haya notificado su resolución expresa.

• Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrán simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Botorríta, a 14 de octubre de 2015. — El alcalde, José Ignacio Hernández Hernández.

CASPE

Núm. 11.362

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Procamar Viviendas, S.L., procedimiento ordinario 172/2015, contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Zaragoza de 27 de febrero de 2015 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe, expediente número CPU 2013/160, y lo acordado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caspe en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015, por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos aquellos que estuvieren interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el citado Tribunal en legal forma.

Caspe, a 9 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 11.353

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2015, la modificación aislada número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, a instancia de Orberiber, S.L., la referida modificación aislada se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en un periódico de máxima difusión en la provincia.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la citada modificación aislada implica la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la unidad de ejecución núm. 14 durante el plazo máximo a que se refiere el artículo 78.2 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarde de Huerva, a 7 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 11.395

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentes de Jiloca, a 5 de octubre de 2015. — El alcalde, José Antonio Yagüe Carrascón.

JAULÍN

Núm. 11.327

El Pleno del Ayuntamiento de Jaulín, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación de expediente de establecimiento y prestación del servicio público municipal de multiservicio rural (tienda y albergue) en inmueble demanial sito en la calle La Posada, 9, de Jaulín, que consta de memoria justificativa, Reglamento del servicio y documentación complementaria anexa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes (treinta días), a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ (24 de julio de 2015), sin que los interesados hayan presentado reclamaciones en plazo (del 25 de julio al 25 de agosto de 2015), por lo que se queda aprobado definitivamente en los términos del acuerdo plenario.

El texto definitivo de los artículos modificados es el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL MULTISERVICIO RURAL (TIENDA Y ALBERGUE) DE JAULÍN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los multiservicios rurales son establecimientos que ayudan a luchar contra el desabastecimiento de las áreas rurales, evitando desplazamientos a sus habitantes y ofreciendo servicios fundamentales para la mejora de la calidad de los habitantes de los municipios donde se instalan.

El objetivo de estos centros es evitar la despoblación y contribuir al desarrollo económico de las localidades donde se instalan, asegurando así la continuidad del comercio y de los servicios a la población, creando empleo en la medida de lo posible y mejorando la competitividad de las empresas en el entorno aragonés.

La apertura de multiservicios rurales implica mantener los servicios de proximidad, turismo, ocio y la captación de nuevos recursos en localidades rurales de las tres provincias aragonesas. La elección de los municipios para la apertura de estos establecimientos comerciales se debe, entre otras causas, a la escasa población de sus núcleos rurales, en los que comercios y otros servicios no alcanzan el umbral de rentabilidad y paulatinamente van cerrando.

Los multiservicios centralizan los servicios básicos necesarios en un municipio en un único edificio de titularidad municipal. Dentro del multiservicio son fundamentales: la tienda, el bar, el restaurante y plazas de alojamiento, que dinamizan la vida social del pueblo y permiten la pernoctación de turistas y personas con familia en el municipio pero sin vivienda propia.

Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas rurales.
- Desarrollar e impulsar la economía de zonas rurales.
- Evitar el despoblamiento de zonas rurales.
- Facilitar la inserción de mujeres al mercado de trabajo.
- Evitar el cierre de comercios.
- Evitar la pérdida de empleos en el sector comercial e incluso generar nuevos.
- Mejorar la atención y los servicios a los visitantes y turistas.
- Apoyar la innovación comercial y las nuevas formas de gestión en los comercios tradicionales.

La justificación del interés del Ayuntamiento en la realización del proyecto (interés, oportunidad, valor innovador, viabilidad) radica en que, habiendo contado con la colaboración de las diferentes instituciones (Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, DPZ y Cámara de Comercio), se ha consolidado un proyecto que es conjunción de la iniciativa pública y la privada, creadora de actividad económica y favorecedora del empleo rural, consiguiendo:

—Dinamizar el municipio, satisfaciendo las necesidades básicas de sus habitantes.

—Oportunidad de crecimiento del sector en la zona y del turismo.

—Instalación de un nuevo servicio antes no disponible en la población, que se acaba de perder por falta de iniciativa privada.

La viabilidad del proyecto está directamente relacionada con el número de habitantes y la situación del municipio (su atracción turística, puntos de interés, acceso por carreteras, etc.).

Es voluntad municipal prestar un servicio público que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materias de competencia propia:

—Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local [25.2 h) LRBRL].

—Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante [25.2 i) LRBRL].

—Protección de la salubridad pública [25.2 j) LRBRL].

ARTICULADO

Primero. — *Objeto.*

El presente Reglamento regula el funcionamiento del multiservicio rural (tienda y albergue) de Jaulín, situado en la calle La Posada, 9.

Segundo. — *Usuarios.*

a) Podrá utilizar la tienda y el albergue cualquier persona, así como grupos escolares, deportivos y asociaciones.

b) Será requisito ineludible para poder hacer uso del albergue que quede perfectamente identificada toda persona que haga uso del mismo. Dicha acreditación se realizará a través de exhibición de documento oficial con foto (DNI, permiso de conducir, pasaporte, etc.).

c) Libro-registro. Se anotarán en un libro-registro los siguientes datos de los alberguistas: nombre y apellidos; documento que exhibe; número; domicilio (calle y ciudad); teléfono de contacto; causa de la ocupación. Conforme a la normativa de protección de datos, estos se utilizarán solo para control de personas que hacen uso del albergue, localización en caso de responsabilidades y usos estadísticos. Los mismos en caso alguno serán cedidos a terceros ni usados para fines distintos de los especificados.

Tercero. — *Ocupación.*

a) El grupo mínimo de ocupación del albergue es de doce personas de noche (seis literas).

b) El régimen de estancia es de solo alojamiento, sin perjuicio de que podrán concertar a propuesta el concesionario, la prestación de servicios complementarios (uso de sábanas, toallas, venta de comida/bebida de la tienda multiservicios, etc.).

Cuarto. — *Forma de acceso.*

Todo aquel que quiera hacer uso del albergue puede ponerse en contacto con el concesionario del mismo a través del teléfono que se facilitará. La apertura se realizará en la forma que se determine o bien mediante entrega de la llave en el lugar que se indique por el Ayuntamiento.

Quinto. — *Horario de funcionamiento.*

a) Tienda multiservicios:

La tienda estará abierta un mínimo de cinco días a la semana, comunicando el concesionario al Ayuntamiento los días de descanso.

• Horario: Estará abierta un mínimo de cinco horas al día, comunicándolo el concesionario al Ayuntamiento.

b) Albergue:

El horario de recepción de los usuarios será a partir de las 12:00 horas hasta las 22:00 horas.

La salida del albergue deberá efectuarse con anterioridad a las 10:00 horas.

Sexto. — *Normas de uso.*

a) Tienda:

• Los usuarios deberán respetar los horarios y normas de funcionamiento de la tienda, así como las instrucciones del concesionario.

b) Albergue:

• Las camas se han de utilizar con sábana o saco de dormir.
• Se han de respetar las normas de convivencia.
• El alojamiento se hace en libre distribución según el criterio del responsable de la instalación y se ha de hacer una utilización correcta de las habitaciones y del resto de las dependencias.

• Todos los servicios complementarios solicitados por los usuarios al concesionario no incluidos en el precio global de estancia se deberán abonar como suplemento cuando se contraten de forma independiente al alojamiento.

• Los desperfectos que se ocasionen deberán ser comunicados tan pronto como sea posible a la persona responsable de la instalación (concesionario). Si se comprueba que han estado producidos por un mal uso de la persona que estaba en la instalación, esta deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados.

• Los usuarios que demanden alojamiento de animales podrán pernoctar en la zona habilitada a tal efecto (corral o similar), salvo cuando se haya construido la barbacoa.

• En todo momento se tendrá cuidado de no malgastar energía eléctrica, agua. Cualquier avería deberá ser comunicada al responsable.

• Se prohíbe hacer fuego (excepto que se haya habilitado zona de barbacoa en el corral, previa consulta con el concesionario), así como utilizar productos inflamables, combustibles, camping-gas, petardos u otros análogos.

• Por cuestiones de higiene y seguridad y por tratarse de un establecimiento público, está prohibido fumar en todo el edificio y está prohibido comer y beber, salvo los lugares habilitados para ello. Asimismo deben depositar las basuras en los lugares indicados.

• La zona exterior del albergue es únicamente zona de paso.

• Una vez finalizada la estancia, el albergue y sus alrededores deberán quedar en óptimas condiciones higiénicas.

• Está prohibido clavar en las paredes.

• Siendo el albergue un lugar de descanso, está terminantemente prohibido hacer ruido y hablar elevando la voz. A partir de las 23:00 horas habrá silencio total. Se prohíbe el uso de aparatos de música, radios, etc., si no es con auriculares individuales.

• El Ayuntamiento de Jaulín no se responsabiliza de los objetos de valor de los usuarios, ni de la responsabilidad que pueda derivarse de los actos de los mismos.

• En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos o la responsabilidad legal corresponden al usuario.

• Está prohibido el alojamiento y estancia de menores de 18 años que no vayan acompañados de sus padres o tutores.

Séptimo. — *Expulsión.*

Cualquier comportamiento inapropiado de los usuarios a juicio del responsable del albergue o de la autoridad municipal podrá dar lugar a la expulsión de la tienda o del albergue sin más trámite.

Octavo. — *Libro de quejas y sugerencias.*

a) Existirá un buzón en el que se podrán realizar las quejas y sugerencias. A este efecto el presentante deberá identificarse. No se tendrán en cuenta las anónimas.

b) Existirá un libro de registro en el que se incluirán los datos personales, la fecha y la ciudad de origen.

c) En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos le informamos que sus datos personales, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Jaulín, y su finalidad es la comunicación con los usuarios. Le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Jaulín (plaza del Ayuntamiento, 6, 50141 Jaulín, Zaragoza).

Noveno. — *Otras disposiciones.*

a) Todas estas disposiciones expuestas para los usuarios podrán ser modificadas, adaptadas e interpretadas por la Alcaldía o el Pleno, según las necesidades y conveniencia del servicio, para el mejor funcionamiento del albergue.

b) Estas instrucciones se colocarán en lugar visible.

Disposición final

El presente Reglamento de uso entrará en vigor una vez publicado en el BOPZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Jaulín, a 6 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 11.386

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 8 de octubre de 2015, aprobó la cuenta general de la Corporación del ejercicio 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, a 8 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

L É C E R A

Núm. 11.385

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre del 2015, ha aprobado definitivamente la cuenta general del ejercicio 2014.

Conforme dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Lécera, a 5 de octubre del 2015. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

L U C E N I

Núm. 11.335

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2013 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 53, de 7 de marzo de 2013), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de ayuda a domicilio con el siguiente detalle:

Art. 3.º *Cuota tributaria-tarifas.*

a) Coste de la hora del servicio: se establece en el 1,68% del SMI, con el fin de no incrementar el coste de dicha hora.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Luceni, a 13 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

M A L L É N

Núm. 11.418

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 14 de octubre de 2015 el padrón y la lista cobratoria por la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de septiembre del ejercicio de 2015 y julio del ejercicio 2016 y materiales, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de septiembre del ejercicio de 2015 y julio del ejercicio 2016 y materiales, en:

— Localidad: Mallén.

— Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

— Plazo de ingreso: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

— Horario: De 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantierra, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 14 de octubre de 2015. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

M A L L É N

Núm. 11.419

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 9 de octubre de 2015 el padrón y listas cobratorias del tributo local de tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2014, en:

— Localidad: Mallén.

— Oficina de Recaudación: Oficinas Ayuntamiento de Mallén, plaza de España, 1.

— Plazo de ingreso: Dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

— Horario: De 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Multicaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 9 de octubre de 2015. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MUNÉBREGA

Núm. 11.394

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, ha adoptado acuerdos de aprobación provisional la Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de setas en el término municipal de Munébrega.

Se expone al público el correspondiente acuerdo, con su expediente y antecedentes, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas y definitivo este acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 y 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Munébrega, a 6 de octubre de 2015. — El alcalde.

PEDROLA

Núm. 11.414

En virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de "Servicios para la ludoteca municipal", conforme a los siguientes datos

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pedrola.

— Organismo: Alcalde-presidente.

— Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

— Número de expediente: Servicios 2015/003.

2. *Objeto del contrato:*

— Tipo de contrato: Servicios.

— Descripción del objeto: Servicios para la ludoteca municipal.

— Duración del servicio: Un año.

3. *Tramitación del expediente y procedimiento de contratación:*

— Tramitación: Ordinaria.

— Procedimiento: Abierto.

— Admisión de prórrogas: Sí. Podrá prorrogarse por un período un año más.

— CPV: 92000000-1.

— Criterios de adjudicación: Varios (en pliego).

4. *Presupuesto de licitación:* 25.883,25 euros anuales. Este precio queda desglosado en un valor estimado de 21.395,25 euros anuales y 4.493 euros anuales del impuesto sobre el valor añadido. El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es de 42.790,50 euros, y 8.986 euros del impuesto sobre el valor añadido (está prevista la contratación por un año con la posibilidad de prórroga por un año más).

5. *Garantía provisional:* No se exige en la presente contratación.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

6. *Obtención de información:* Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza), plaza España, 1, 50690 Pedrola (Zaragoza). Teléfono 976 615 451. Fax 976 615 601. Correo electrónico: pedrola@dpz.es.

Persona de atención: Ángel Valero Salas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* No se exigen.

8. *Presentación de las ofertas:*

— Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el perfil de contratante y en el BOPZ.

— Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se publica juntamente con este anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Pedrola.

— Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza), plaza España, 1, 50690 Pedrola (Zaragoza).

9. *Apertura de las ofertas:* El quinto día hábil siguiente contado desde la fecha de finalización del plazo para presentación de las ofertas.

10. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse el pliego:* La información y los anuncios de licitación y adjudicación de este contrato se publicarán en el perfil de contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>. Esta documentación se encuentra asimismo depositada en el servicio de registro para perfil de contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>.

Pedrola, a 13 de octubre de 2015. — El alcalde en funciones, Fernando Español Algárate.

URREA DE JALÓN

Núm. 11.355

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Urrea de Jalón de fecha 24 de septiembre de 2015 se acordó la delegación de competencia del Pleno en la Alcaldía para la agilización de los trámites necesarios en relación con el expediente de contratación de las obras de rehabilitación de las capillas de El Salvador y de la Virgen del Pilar, de la iglesia de San Salvador, de Urrea de Jalón.

Lo que se tramita, a los efectos oportunos para su publicación en el BOPZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Urrea de Jalón, a 29 de septiembre de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

URREA DE JALÓN

Núm. 11.356

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación de Urrea de Jalón en sesión extraordinaria urgente de fecha 10 de septiembre de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Urrea de Jalón, a 29 de septiembre de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 11.383

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2015 del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución del señor alcalde de fecha 1 de octubre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 15 de octubre hasta el día 15 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva en horario de atención a público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibidos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tribu-

taria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua potable (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villarreal de Huerva, a 6 octubre de 2015. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.200

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 37/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Grávalos Royo contra la empresa Viajes Ciudad de Automoción, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro está a disposición de las partes en Secretaría del Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Ciudad de Automoción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.201

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 58/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fidan Tasnkov Kamboshev contra la empresa Desmar Excavaciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desmar Excavaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.202

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 154/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Valencia Naval contra la empresa Ebanistería J.A. Aznar, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebanistería J.A. Aznar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 11.203

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 264/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Sánchez Leganés contra la empresa Rectificados Almarcegui, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rectificados Almarcegui, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 11.204

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 210/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Funes Menéndez y Jesús Cuenca Marco contra la empresa P. Prata Reformas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 2015 resolución que declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, y cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P. Prata Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 11.205

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 226/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Solé Tejón contra la empresa Garval Hosteleros, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 2015 resolución declarando a la ejecutada en situación de insolvencia total, y cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garval Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 11.206**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tamara Delcazo Puig contra Operativa 33, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el procedimiento ordinario número 544/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Operativa 33, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2016, a las 10:50 horas, en la sala de vistas número 33, sita en Ciudad de la Justicia (planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Operativa 33, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 11.207**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 66/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Mar Oliván Marcuello contra la empresa Construcciones Sanvic, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha decretado con fecha 29 de septiembre de 2015 la insolvencia total de la ejecutada, resolución cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sanvic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 11.208**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 114/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Miranda Romero contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., Neardamo, S.L., Ancífrica, S.L., y Araouane Hogar, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2015 resolución declarando a la ejecutada en situación de insolvencia total, y cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., Neardamo, S.L., Ancífrica, S.L., y Araouane Hogar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 11.209**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Israel Campo Ruiz contra la empresa Víctor Manuel Sarrato Morillas, sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 11.210**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 247/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Delia Gutiérrez Vázquez, Jesús Yus Berné, Lorena Artal Mur y María Pilar Irún Urzay contra la empresa Somelier, S.C., y José María Sancho Luño, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Delia Gutiérrez Vázquez, Jesús Yus Berné, Lorena Artal Mur y María Pilar Irún Urzay, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es